Artículo: Derechos civiles de la mujer
Revista: Nº10, año II (Dic, 1934)
Autor: Editorial

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Año II Diciembre de 1934 Núm. 10

Revista de Derecho

SUMARIO:

Editorial — *Derechos civiles de la mujer.*
Pedro Aguirre Cerda — *Nacionalismo*
Francisco Jorquera F. — *La reforma de la ley de elecciones.*
Rolf. F. Siebel J. — *El derecho internacional de las obligaciones.*

NOTAS AL MARJEN.—*«La cátedra de introducción al estudio del derecho». «El derecho de familia en la legislación rusa». «Antecedentes de la ley 5478».*

REVISTA DE REVISTAS.—*«El homicidio por piedad» «Capacidad jurídica de la mujer casada». «Servidumbres eléctricas» «El lenguaje de los testigos».*

JURISPRUDENCIA.—*«De la interpretación de las leyes tributarias» «De la entrega de aguas que han sido objeto de un contrato de compra-venta». «De las adquisiciones hechas en la quiebra por el acreedor hipotecario». «De la nulidad del matrimonio». «De la naturaleza del derecho real de herencia.» «De la reclamación sobre aplicación de un impuesto». «De la citación de evicción en los juicios de desposeimiento». «La tuberculosis pulmonar, accidente del trabajo.»*

LEYES Y DECRETOS

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION — Chile

Artículo: Derechos civiles de la mujer
Revista: Nº10, año II (Dic, 1934)
Autor: Editorial

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Revista de Derecho

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- - UNIVERSIDAD DE CONCEPCION - -
Dirección y Administración: ANIBAL PINTO 1 - CASILLA 49

Año II — Concepción (Chile), Diciembre de 1934 — N.º 10.

EDITORIAL

Derechos civiles de la mujer

Hace justamente un año examinábamos en esta misma columna el proyecto de reforma del Código Civil enviado por el Ejecutivo a las Cámaras, iniciativa feliz comoquiera que venía a acordar en forma mas conveniente alguna de las reformas introducidas en nuestro principal cuerpo de leyes por el Decreto-Ley No. 328, de 16 de Marzo de 1925, salvando algunos vacíos que este contenía, adicionando algunas otras disposiciones en forma de completar el propósito de igualación de la capacidad civil de la mujer.

Manifestábamos en la oportunidad referida que el proyecto del Ejecutivo, enviado al Congreso con el Mensaje de 10 de Noviembre de 1933, venía a salvar

Artículo: Derechos civiles de la mujer
Revista: Nº10, año II (Dic, 1934)
Autor: Editorial

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

los inconvenientes anotados en las disposiciones del Decreto-Ley N.o 328, dando a los artículos afectados por la reforma una mas conveniente redacción, cuidando a la vez de concordarlos perfectamente con las disposiciones del Código Civil. Tenía además la iniciativa del Ejecutivo otro aspecto que merecía nuestra calificación de feliz, cual era que en las reformas que se introducían se procedía con la parsimoniosidad aconsejable en materia tan delicada.

La iniciativa gubernativa a que nos referimos ha quedado ya traducida en la Ley N.o 5521, de 19 de Diciembre de 1934, ley que no difiere sustancialmente respecto del proyecto del Ejecutivo.

Titulada esta Ley 5521 de «igualación de la mujer chilena ante el Derecho», contiene una reforma integral que viene a poner término a una situación de irritante injusticia, derivada incuestionablemente de las particulares modalidades existentes a la fecha de la dictación de nuestro Código Civil. Contiene la ley que nos ocupa reformas sustanciales respecto de algunas disposiciones del Código Civil, cuales son los Arts. 130, 150 y 240, especialmente, los que han sido totalmente modificados. Trascendental es la reforma introducida precisamente en esta última disposición mencionada y referente a la patria potestad.

Señalábamos en nuestro editorial a que hemos hecho referencia, la conveniencia en que la modificación propuesta al Artículo 357 del Código Civil fuese redactada en otra forma a objeto de coordinar el nuevo texto de este precepto con el contenido en los artículos que inmediatamente le preceden, 354 a 356. Desgraciadamente el Parlamento no reparó en esta situación.

Artículo: Derechos civiles de la mujer
Revista: Nº10, año II (Dic, 1934)
Autor: Editorial

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Existen algunas otras reformas introducidas por la Ley No. 5521 que son dignas de un comentario, pero ello alargaría en forma desmesurada esta anotación.

Debemos finalmente referirnos a que queden en nuestro Código Civil algunas otras reformas que introducir, especialmente en cuánto se refiere al derecho de familia, materia de suyo delicada y en la cual debe procederse con el mayor cuidado. Con el objeto de procurar a nuestros legisladores antecedentes y estudios referentes a élla es que la REVISTA DE DERECHO» ha convocado a un concurso a todos los profesionales del país, en la seguridad que de esta suerte presta una señalada colaboración.